



## Resolución Directoral

Miraflores, 04 de abril del 2014

### VISTO:

El Expediente N° 14-002979-001, que contiene el Informe N° 046-OGC-HEJCU-2014 emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe N° 068-2014-OEPP-EPO-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que la protección de la Salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, resulta necesario formular instrumentos normativos que regulan las actividades realizadas por los diversos órganos de la administración hospitalaria, en el ejercicio cotidiano de sus funciones, a fin de suprimir obstáculos y debilidades que afecten el debido cumplimiento de las mismas, e incorporar los elementos que contribuyan a una gestión institucional más ágil y moderna.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 468-2011/MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para el Estudio del Clima Organizacional, el cual tiene por finalidad desarrollar una cultura de calidad en las organizaciones de salud a través de la mejora continua del clima organizacional.

Que, la norma antes citada define clima organizacional como aquellas percepciones compartidas por los miembros de una organización respecto al trabajo, el ambiente físico en que éste se da, las relaciones interpersonales que tienen lugar en torno a él y las diversas regulaciones formales e informales que afectan a dicho trabajo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA se aprueba el "Plan Nacional de Gestión Calidad en Salud", cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, con Resolución Directoral N° 143-2008-DG-HEJCU se aprueba el Comité Técnico de Clima Organizacional en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2012-DG-HEJCU, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", en el Capítulo VI establece que una de las funciones de la oficina de Gestión de la calidad es el elaborara el manual de organización y Funciones y otros documentos de gestión de su oficina;





Que, mediante documento de visto, la Oficina de Gestión de la Calidad remite el documento denominado "Plan para el Estudio del Clima organizacional 2014 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su revisión y correspondiente aprobación:

Que, mediante Informe N° 068-2014-OEPP-EPO-HÉJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto conforme sus atribuciones, emite su conformidad y opinión técnica favorable al Plan para el Estudio del Clima Organizacional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente por lo que sugiere aprobar la presente Directiva con Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad a lo establecido en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN PARA EL ESTUDIO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA" - 2014, cuyo texto en Anexo (11 folios) forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Calidad, la supervisión, cumplimiento, implementación y monitoreo de Plan aprobado por la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias  
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"  
.....  
Dr. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 13552

MAV/OBG/JHDC/SEV/ERFZ

**Distribución**

- C.c: Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. De Administración
- Of. De Asesoría Jurídica
- Of. De Comunicaciones
- Of. De Gestión de la Calidad
- Archivo





## Resolución Administrativa

Miraflores, ... 13 ... de ... Junio ... de 2014

### VISTO:

El Expediente N° 14-007975-001, que contiene el Informe N° 218-OL-HEJCU-2014, emitido por la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las Disposiciones que regulan los Procesos de Selección convocados por el Estado en todas sus modalidades, en adelante la "Ley"; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF y N° 080-2014-EF respectivamente, en adelante el "Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2014-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2014, en adelante **PAC 2014** y mediante Resolución Directoral N° 089-2014-DG-HEJCU, N° 104-2014-DG-HEJCU y N° 157-2014-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 182-2014-OEA-HEJCU, se aprueba el Expediente de Contratación N° 034-2014-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2014-HEJCU (Proceso Electrónico) para la "Contratación del Servicio de Vigilancia" (No Programado) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", solicitando su aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 218-OL-HEJCU-2014 la Oficina de Logística solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2014-HEJCU (Proceso Electrónico) para la "Contratación del Servicio de Vigilancia" (No Programado) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", conforme a las facultades delegadas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 062-2014-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;



En este contexto, es necesario aprobar las Bases del Proceso en mención, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística de la Institución;

En aplicación de lo establecido en la Ley, su Reglamento y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 062-2014-DG-HEJCU;

En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2014-HEJCU (Proceso Electrónico) para la “Contratación del Servicio de Vigilancia” (No Programado) del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” por un monto referencial de Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 64/100 Nuevos Soles (S/.38,848.64), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER** lo actuado a la Oficina de Logística para que conforme el ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital De Emergencias "José Casimiro Ulloa"

*[Firma]*  
Dr. OSCAR BECERRA GARCIA  
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración  
C.M.P. 8574

ORBG/FGV/ERFZ/lgp

c.c. Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Logística (02)  
Oficina de Asesoría Legal  
Oficina de Comunicaciones  
Oficina de Control Interno.





## Resolución Administrativa

Miraflores, ... 13 ... de ... JUNIO ... de 2014

### VISTO:

El Expediente N° 14-003306-001, que contiene el Informe N° 217-OL-HEJCU-2014 emitido por la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, contienen las Disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades, en adelante la "Ley"; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF y N° 080-2014-EF respectivamente, en adelante el "Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2014-DG-HEJCU se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2014, en adelante PAC 2014 y mediante Resolución Directoral N° 089-2014-DG-HEJCU, N° 104-2014-DG-HEJCU y N° 157-2014-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 177-2014-OEA-HEJCU se aprueba el Expediente de Contratación N° 033-2014-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 021-2014-HEJCU para la " Adquisición de Material para Cirugía" ( No Programado) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N° 217-OL-HEJCU-2014, la Oficina de Logística solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 021-2014-HEJCU para la "Adquisición de Material para Cirugía" (No Programado) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", conforme a las facultades delegadas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 062-2014-DG-HEJCU se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;





En este contexto, es necesario aprobar las Bases del proceso en mención, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística de la Institución;

En aplicación de lo establecido en la Ley, su Reglamento y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 062-2014-DG-HEJCU;

En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

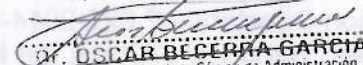
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 021-2014-HEJCU para la “Adquisición de Material para Cirugía” (No Programado) para el Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”, por un monto referencial de Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 30,000.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Logística, proceda convocar el Proceso de Selección citado en el párrafo anterior, en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital De Emergencias “José Casimiro Ulloa”

  
**DR. OSCAR BECERRA GARCIA**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración  
C.M.F. 0534

ORBG/FGV/ERFZ/mhch

c.c. Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Logística (02)  
Oficina de Asesoría Legal  
Oficina de Comunicaciones  
Órgano de Control Interno  
Archivo





## Resolución Administrativa

Miraflores, ... 13 ... de Junio ... de 2014

### VISTO:

El Expediente N° 14-004785-001, que contiene el Informe N° 005 - CE-HEJCU-2014, emitido por el Comité Especial;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, contienen las Disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades, en adelante la "Ley"; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF y N° 080-2014-EF respectivamente, en adelante el "Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2014-DG-HEJCU se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2014, en adelante **PAC 2014** y mediante Resolución Directoral N° 089-2014-DG-HEJCU, N° 104-2014-DG-HEJCU y N° 157-2014-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 78-2014-OEA-HEJCU se aprueba el Expediente de Contratación N° 022-2014-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2014-HEJCU para la "Contratación del Suministro de Gas Propano por Subasta Inversa" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, en uso de sus facultades, el Comité Especial con fecha 06 de mayo del año en curso, convocó Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 015-2014-HEJCU (Proceso Electrónico) para la Contratación del Suministro de Gas Propano", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", quedando desierto conforme acta de fecha 15 de mayo del presente año;





Que, mediante Informe N° 005 – CE-HEJCU-2014 el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 015-2014-HEJCU (Proceso Electrónico) para la “Contratación del Suministro de Gas Propano”- 2da Convocatoria para el Hospital de Emergencias “ José Casimiro Ulloa” , conforme a las facultades delegadas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 062-2014-DG-HEJCU se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, es necesario aprobar las Bases del proceso en mención, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Estando a lo informado por el Comité Especial;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística de la Institución;

En aplicación de lo establecido en la Ley, su Reglamento y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 062-2014-DG-HEJCU;

En uso de las facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 015-2014-HEJCU (Proceso Electrónico) para la “Contratación del Suministro de Gas Propano” - 2da Convocatoria, para el Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” por un monto referencial de Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 39,958.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER los actuados al Comité Especial, para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía, proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”

  
DR. OSCAR BECERRA GARCIA  
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración  
C.M.P. 8334

ORBG/FGV/ERFZ/mhch

c.c. Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Logística (02)  
Oficina de Asesoría Legal  
Oficina de Comunicaciones  
Órgano de Control Interno  
Archivo







## Resolución Administrativa

Miraflores, 11 de Junio de 2014

### VISTO:

El Expediente N° 14-008149-001, que contiene el Informe N° 213-OL-HEJCU-2014 emitido por la Oficina de Logística y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156; contienen las Disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades, en adelante la "Ley"; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF y N° 080-2014-EF respectivamente, en adelante el "Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2014-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2014, en adelante PAC 2014 y mediante Resolución Directoral N° 089-2014-DG-HEJCU, N° 104-2014-DG-HEJCU y N° 157-2014-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, el Artículo 10° del Reglamento establece que la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el Expediente de Contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 213-OL-HEJCU-2014 remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación N° 036-2014-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-2014-HEJCU para la "Adquisición de Resucitador Manual para Adulto" (No Programado) para el Hospital de Emergencias " José Casimiro Ulloa", solicitando su aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 184-2014-OEPP-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para realizar el proceso en mención;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 062-2014-DG-HEJCU se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto es necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Contando con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución;

En aplicación de lo establecido en la Ley, su Reglamento y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 062-2014-DG-HEJCU;







En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 036-2014-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-2014-HEJCU para la “Adquisición de Resucitador Manual para Adulto” (No Programado) para el Hospital de Emergencias “Jose Casimiro Ulloa” por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Logística, proceda a convocar el Proceso de Selección citado en el párrafo anterior, en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”  
*[Firma]*  
**Dr. OSCAR BECERRA GARCIA**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración  
C.M.P. 2534

- ORBG/FGV/ERFZ/mhch
- c.c. Dirección General
- Oficina de Logística (02)
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Órgano de Control Interno
- Archivo







## Resolución Administrativa

Miraflores, 11 de JUNIO de 2014

### VISTO:

El Expediente N° 14-008142-001, que contiene el Informe N° 214-OL-HEJCU-2014 emitido por la Oficina de Logística y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156; contienen las Disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades, en adelante la "Ley"; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 021- 2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF y N° 080-2014-EF respectivamente, en adelante el "Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2014-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2014, en adelante PAC 2014 y mediante Resolución Directoral N° 089-2014-DG-HEJCU, N° 104-2014-DG-HEJCU y N° 157-2014-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, el Artículo 10° del Reglamento establece que la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el Expediente de Contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 214-OL-HEJCU-2014 remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación N° 035-2014-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2014-HEJCU para la "Adquisición de Guante Quirúrgico Estéril Descartable" (No Programado) para el Hospital de Emergencias " Jose Casimiro Ulloa", solicitando su aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 185-2014-OEPP-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para realizar el proceso en mención;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 062-2014-DG-HEJCU se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto es necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Contando con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución;

En aplicación de lo establecido en la Ley, su Reglamento y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 062-2014-DG-HEJCU;







En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 035-2014-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2014-HEJCU para la "Adquisición de Guante Quirúrgico Estéril Descartable" (No Programado) para el Hospital de Emergencias "Jose Casimiro Ulloa" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Logística, proceda a convocar el Proceso de Selección citado en el párrafo anterior, en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
*[Firma]*  
**DR. OSCAR BECERRA GARCIA**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración  
C.M.P. 25.14

- ORBGFVG/ERFZ/mhch
- c.c. Dirección General
- Oficina de Logística (02)
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Órgano de Control Interno
- Archivo